

Septiembre 2019 - Novedades impositivas del 19-09 al 25-09

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EXENCIÓN PARA IMPORTACIÓN DE AERONAVES. REQUISITOS**

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos - Adm. Nac. de Aviación Civil) 4583/2019

Las aeronaves que ingresen mediante una destinación de importación para consumo, para realizar actividades de trabajo aéreo o para explotar servicios de transporte de pasajeros y carga podrán gozar de la exención en el impuesto al valor agregado siempre que acrediten determinada documentación al momento de oficializarse la importación.

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA. MENDOZA**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 58/2019

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para los productores agropecuarios de determinadas zonas de la Provincia de Mendoza cuyas explotaciones hayan sido afectadas por heladas tardías.

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA. MENDOZA - TUPUNGATO Y LUJÁN DE CUYO-**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 60/2019

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las explotaciones ganaderas afectadas por los incendios registrados los días 20 y 21 de julio de 2019 ubicadas en los Departamentos de Tupungato y Luján de Cuyo.

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA. RÍO NEGRO**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 59/2019

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinadas localidades de la Provincia de Río Negro para los productores frutihortícolas, de frutos secos y de vid afectados por el fenómeno de tormentas de lluvia y granizo acaecidos entre los meses de octubre de 2018 y febrero de 2019.

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA. SANTIAGO DEL ESTERO**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 57/2019

Se amplía el estado de emergencia y/o desastre agropecuario a determinadas zonas de la Provincia de Santiago del Estero respecto de las explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones.

Novedades Provinciales

- **CORRIENTES. ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA**

LEY (Poder Legislativo Corrientes) 6503

La Provincia de Corrientes adhiere al “Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública” -L. 27424-.

Al respecto, se establecen los siguientes beneficios impositivos:

- Estarán exentos del impuesto sobre los ingresos brutos los ingresos obtenidos por la actividad de inyección a la red de excedentes de energía eléctrica;
- Se dispone la exención en el impuesto de sellos a los instrumentos que se suscriban para el desarrollo de la actividad de generación eléctrica de origen renovable por parte de los usuarios de la red de distribución para su autoconsumo y para la eventual inyección de excedentes a la red.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS VENCIDAS AL 31/7/2019**

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6195

Se establece un régimen de regularización de obligaciones tributarias cuya aplicación, percepción y/o fiscalización estén a cargo de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vencidas al 31/7/2019, inclusive, o de las infracciones cometidas a dicha fecha.

La citada Administración dispondrá el plazo de acogimiento al presente régimen, el que no podrá exceder el 31/12/2019.

Al respecto, se establece que la adhesión al presente régimen implica la condonación total de los intereses resarcitorios y punitivos por las obligaciones regularizadas, como así también la condonación de las multas formales y/o materiales cometidas al 31/7/2019, que no se hubieran abonado y no se encuentren con sentencia firme.

Las deudas incluidas en el régimen podrán regularizarse de acuerdo con el siguiente detalle:

* Contribuyentes no incluidos en el sistema de verificación continua para grandes contribuyentes: al contado o en hasta 120 cuotas mensuales, con un interés de financiación de hasta 1,5%.

* Contribuyentes incluidos en el sistema de verificación continua para grandes contribuyentes: al contado, en hasta 60 cuotas mensuales, con un interés de financiación de hasta 1,25%, o abonando un adelanto del 10% del impuesto a regularizar y el saldo restante en hasta 90 cuotas mensuales, con un interés de financiación del 1,5%.

* Agentes de recaudación por las retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas al 31/7/2019: en hasta 36 cuotas mensuales, con un interés de financiación de hasta 3%.

* Reformulación de los planes de facilidades de pago vigentes: abonando un adelanto del 10% del impuesto a regularizar y el saldo restante en hasta 90 cuotas mensuales, con un interés de financiación del 1,5%.

Por otra parte, se amplía hasta el 31/12/2019 la exención del impuesto de sellos aplicable a las operaciones de compraventa de automóviles 0 km o sin uso cuyo valor sea igual o inferior a \$ 750.000 -L. (Bs. As. cdad.) 6169-.

- **BUENOS AIRES. RÉGIMENES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y DE SELLOS: MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE INGRESO DE LOS IMPORTES RECAUDADOS**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 27/2019

Se modifican las fechas para la presentación de las declaraciones juradas y el ingreso de los importes recaudados por los agentes de recaudación de los impuestos sobre los ingresos brutos y/o de sellos, correspondientes a los meses de julio, agosto y noviembre de 2019.

- **SALTA. RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO DE MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL**

DECRETO (Poder Ejecutivo Salta) 1348/2019

La Provincia de Salta establece un régimen especial y transitorio de medidas de alivio fiscal.

Entre las principales medidas, destacamos las siguientes:

* Exclusión del régimen de recaudación bancaria del impuesto a las actividades económicas para contribuyentes cumplidores;

* Suspensión hasta el 31/12/2019 de la aplicación de alícuotas diferenciales por nivel de riesgo fiscal -art. 8 de la RG (DGR Salta) 13/2016-, y la limitación y/o emisión de las constancias de inscripción respectivas -art. 13 de la RG (DGR Salta) 13/2016-;

* Exención y/o condonación de intereses, recargos y multas;

* No se iniciarán nuevas ejecuciones fiscales ni se trazarán embargos hasta el 27/12/2019;

* Se conceden planes de pago especiales para deudas tributarias devengadas hasta el 31/8/2019, cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuyo acogimiento podrá efectuarse hasta el 27/12/2019;

* Financiación de hasta 3 pagos iguales y consecutivos sin intereses para el pago del impuesto de sellos correspondiente a nuevos instrumentos otorgados desde el 24/9/2019 hasta el 27/12/2019.

Por último, destacamos que las presentes disposiciones son aplicables a partir del 24/9/2019.

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

LUNES 30

1. **Informe para fines fiscales y balances en .pdf** | DDJJ | 2019 | CUIT: todos | Nota: Cierre: Marzo/2019 – F. 760/C o F. 780 y balances en formato pdf [RG (AFIP) 3077 – BO: 13/4/2011]
2. **CITI Escribanos** | DDJJ | Agosto 2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 3034, art. 8 – BO: 18/2/2011.
3. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 8/2019 | CUIT: 8
4. **Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos:Régimen simplificado** | Recategorización | CUIT: todos

MARTES 01

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 8/2019 | CUIT: 9

JUEVES 03

Débitos y créditos. A partir del día 23 | Pago a cuenta | Setiembre/2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111